



DECRETO N° 0311 7

NEUQUÉN, 28 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2251-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota de fecha 06 de abril de 2021 y de la Solicitud N° 60275 -Serie D-, ambas de la Secretaría de Modernización, se requirió la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Conteo y Clasificación Vehicular, el cual contempla la instalación de diferentes elementos, tales como: tótems y colgantes de arco tipo pórticos, en diferentes puntos estratégicos de la ciudad de Neuquén, logrando la lectura inteligente de patentes e informes visuales para el conductor en tiempo real, con el objeto de mejorar la habitabilidad urbana de la ciudad;

Que conforme lo informado por el área solicitante, lo requerido encuentra fundamento en la necesidad no sólo de concientizar a la población y lograr una mayor eficiencia en el ordenamiento del tránsito, sino también de disuadir comportamientos ciudadanos que puedan afectar una convivencia armónica;


Que al respecto cabe señalar que debido a las tasas de siniestralidad que se registran en la ciudad, resulta oportuno y conveniente incorporar nuevos mecanismos de prevención, tendientes a mejorar la seguridad vial y el tránsito;

Que los nuevos paradigmas de movilidad, sumados a un constante crecimiento demográfico de la ciudad, que se refleja en un incremento de la cantidad de vehículos en tránsito, derivan en nuevas problemáticas en la circulación, aumentando la tasa de incidentes viales y el nivel de congestión, lo cual atenta contra el ordenamiento ágil y dinámico de la ciudad, pero principalmente contra la seguridad vial;

Que asimismo el congestionamiento generado por el mencionado incremento constante de la cantidad de vehículos, trae aparejado efectos negativos en el medioambiente, como así también contaminación acústica y estrés en los ciudadanos;

Que ello también genera la necesidad de encontrar alternativas válidas para dimensionar los citados efectos adversos, a través del registro y monitoreo vehicular, a fin de implementar políticas públicas que permitan mejorar estas situaciones;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario impulsar medidas que permitan dotar a las áreas de incumbencia de nuevas

  
JUAN JONAS AGUILAR  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0311-21

tecnologías que ayuden a mejorar la eficiencia operativa, la gestión de tráfico inteligente y el fortalecimiento del observatorio vial;

Que en tal sentido, se considera adecuado implementar estrategias persuasivas y de disuasión, invitando a los ciudadanos, a partir de advertencias recurrentes, a naturalizar buenas prácticas de cumplimiento de la regulación del tránsito, logrando en los conductores un comportamiento ciudadano responsable;

Que ha prestado debida conformidad el señor Secretario de Hacienda;

Que conforme lo presupuestado, el costo de la contratación requerida asciende a la suma de pesos Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Tres Mil Setecientos Dieciocho (\$ 42.063.718,00);

Que mediante Pase N° 451/2021, la Dirección General de Presupuesto comunicó que a los efectos de llevar a cabo lo requerido, se deberá efectuar un incremento presupuestario por la suma de \$ 42.063.718, en el Curso de Acción: Ciencia y Tecnología, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal;

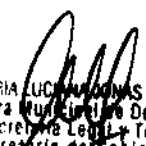
Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que atento a ello, resulta necesario afectar recursos provenientes con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal;

Que asimismo en el Punto 4°) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

  
LUCÍA MARIÓN AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0311-21

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 14/2021, formulando observaciones al pliego licitatorio, las cuales fueron posteriormente subsanadas;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, a través de Dictamen N° 035/2021, compartió las observaciones efectuadas por la Contaduría Municipal;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 284/2021, requiriendo se subsanen las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal;

Que habiéndose agregado a las actuaciones un nuevo pliego licitatorio, contemplando lo sugerido por la Contaduría, intervino la asesoría legal de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto y requiriendo el dictado de la norma legal que autorice el llamado a licitación pública;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente al respecto, a través de Dictamen N° 289/2021;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

#### **FUENTE FINANC. INTERNO**

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

42.063.718,00


42.063.718,00

**SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO**

**42.063.718,00**

**TOTAL RECURSOS**

**42.063.718,00**

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0311-21

<i>Servicio Administrativo:</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<i>Curso de Acción:</i>	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	42.063.718,00
		42.063.718,00
<b>Total:</b>	<b>CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>42.063.718,00</b>

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	42.063.718,00
--------	---------------------------------------	---------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>42.063.718,00</b>
--------------------------	--	----------------------

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 9/2021, para ----- la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Conteo y Clasificación Vehicular, en los términos del artículo 2º), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 156/201, inclusive, del Expediente OE N° 2251-M-2021.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos relativos al llamado a licitación pública dispuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- aprobado en el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 6º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 9/2021, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, ----- será atendido con cargo al Curso de Acción: Ciencia y Tecnología, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

**Artículo 8º) EFECTÚENSE**, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 9/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

  
MARÍA LETICIA JUANA AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0311-21

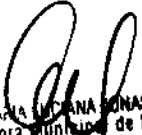
**Artículo 9º) COMUNÍQUESE** el presente al Concejo Deliberante de la ----- Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 10º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Modernización y de Hacienda.

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
LABRÍN  
CAROD.

  
Dña. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

